



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.247.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N° 109518 - Fichero N° 43, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2239 y el Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 126 y 127 del citado expediente, aprobado en forma unánime en el día de la fecha.-

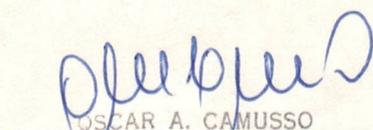
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Apruébanse los pliegos obrantes de fojas 102 a 113 inclusive, con las modificaciones realizadas según el Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 126 y 127 del Expediente Municipal Letra "D" - N° 109518 - Fichero N° 43, para que el Departamento Ejecutivo llame a licitación pública y adjudique la concesión de terrenos del Cementerio Municipal de Rafaela, a los fines de la construcción de nichos que serán cedidos a perpetuidad a quienes resulten ser sus permisionarios.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los doce días del mes de mayo
de mil novecientos ochenta
y ocho.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela